



CONTRATO No. CD 20 DE 2025		
ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.8644585		
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1		
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS		
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA , identificada con cédula de ciudadanía No 45.761.383, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO , en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, designada para ejercer el cargo mediante Resolución N° 4104 del 13 de mayo de 2019, y Acta de Posesión del 29 de mayo de 2019, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3° del Art. 99 de la Ley 270 de 1996	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Contratar en nombre de la nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de administración Judicial de Sincelejo, el arriendo de una sede donde pueda funcionar el juzgado promiscuo del municipio de Coveñas Departamento de Sucre	
CONTRATISTA	DIAGNOSTILAB VM S.A.S	
NIT	900.635.373	
PLAZO INICIAL	8 meses hasta el 31 de julio de 2026	
VALOR INICIAL	\$80.000.000	
ADICION EN TIEMPO	3 meses	
ADICION EN VALOR	\$30.000.000	
TOTAL VALOR CONTRATO	\$110.000.000	
PLAZO TOTAL	11 meses	
ACTO DE AUTORIZACIÓN		
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
01/12/2025	N/A	01/12/2025
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	VALOR ACTUAL CON ADICIONES
1	31/10/2026	\$110.000.000
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN	Respecto a la modificación del valor y el tiempo del contrato establecida en el contrato CD-20-2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de modificar el contrato actual.	



CONTRATO No. CD 20 DE 2025	
ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.8644585	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1	
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	
	<p>Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Arrendamiento No. CD-20-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas, departamento de Sucre, por un valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE., para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.</p> <p>En el inmueble objeto del contrato funciona actualmente el Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas, despacho judicial encargado de garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia, principio y derecho fundamental consagrado en los artículos 29 y 229 de la Constitución Política, mediante el cual se asegura a todas las personas la posibilidad de acudir ante las autoridades judiciales para la protección y garantía de sus derechos e intereses legítimos.</p> <p>La continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia exige que dicho despacho judicial cuente con una sede adecuada, funcional y en condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales y administrativas, permitiendo la atención permanente de los usuarios, servidores judiciales y demás actores que intervienen en la función pública de administrar justicia.</p> <p>Ahora bien, la Dirección Seccional ha evidenciado históricamente dificultades para identificar y obtener inmuebles en arrendamiento que cumplan integralmente las condiciones técnicas, funcionales, locativas, de seguridad y accesibilidad requeridas por la Rama Judicial para el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales. Esta situación obedece, entre otros factores, a la limitada oferta de inmuebles con vocación de uso institucional en el municipio de Coveñas, a las exigencias normativas y técnicas que deben satisfacer los arrendadores y a la necesidad de contar con espacios que permitan el normal desarrollo de las actividades judiciales sin generar costos adicionales significativos para la Entidad en materia de adecuaciones locativas.</p> <p>En este sentido, se verificó que el inmueble actualmente arrendado reúne las condiciones de ubicación, funcionalidad, capacidad instalada, accesibilidad, seguridad y distribución física requeridas para el adecuado funcionamiento del despacho judicial, constituyéndose en una alternativa idónea para garantizar</p>



CONTRATO No. CD 20 DE 2025							
ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.8644585							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1							
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA							
		<p>la continuidad del servicio público esencial de administración de justicia. Adicionalmente, se trata de una edificación de construcción reciente, con espacios amplios y adecuados, que cumple con las necesidades institucionales y con los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad.</p> <p>Bajo estas circunstancias, y con el fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio público de administración de justicia, garantizar la continuidad de las actividades jurisdiccionales y preservar las condiciones adecuadas para la atención de los usuarios del sistema judicial, resulta necesario mantener el arrendamiento de la sede donde actualmente funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas, Sucre.</p> <p>Finalmente, atendiendo la justificación técnica y la recomendación emitida por el supervisor del contrato, previa revisión efectuada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se concluye que la adición y prórroga propuestas resultan jurídica, técnica y financieramente viables, toda vez que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, la modificación no altera la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado, la necesidad que dio origen a la contratación subsiste, se encuentra debidamente acreditada la conveniencia de la continuidad contractual y el valor de la adición no supera el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.</p> <p>En consecuencia, se considera procedente la suscripción de la respectiva adición y prórroga contractual, en aplicación de los principios de economía, planeación, responsabilidad, eficiencia, continuidad del servicio público y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal.</p>					
VALOR DE LA ADICIÓN				PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN			
VALOR DE ESTA ADICIÓN: \$30.000.000				PLAZO ADICIONAL: 90 días			
NUEVO VALOR: \$110.000.000				NUEVO PLAZO TOTAL: 11 meses			
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de octubre de 2026							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	11326	05/06/2026	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	825	10 CSF	\$30.000.000	\$30.000.000
CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ		



CONTRATO No. CD 20 DE 2025
ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.8644585
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
<p>PRIMERO: Prorrogar el contrato No. CD 20 de 2025, por noventa (90) días, hasta el 31 de octubre de 2026</p>
<p>SEGUNDO: Adicionar el valor del Contrato No. CD 20 de 2025 en: treinta millones de pesos mcte (\$30.000.000).</p>
<p>TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas y no supera el 50% del valor del contrato.</p>
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO
<p>GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificadorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.</p>
<p>Elaboró: Apizarro</p>